

BOLETIN



OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe a este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 13, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado a domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan a pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el día 4 de enero de 1865 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. Manuel Barbacid.

BIENES DEL ESTADO.

MENOR CUANTÍA.

Clero.—Partido de Escalona.—Rústicas.

Pueblo de Garciotum.

Número 9928 antiguo y 7464 moderno del inventario.—Una tierra denominada Fuente del Quejido, en término de Garciotum, procedente de la capellanía de Diego Gomez, de 12 fanegas y 8 celemines de tercera clase del marco de Toledo, ó sean 5 hectáreas, 89 áreas y 8 centiáreas: linda por N. y P. con D. Tomás Velasco, y M. y L. con la colada; contiene 196 pies de

encinas de cuarta clase, las que han sido tasadas en venta en 784 rs., y el terreno en 1500, y todo junto en renta en 160, en venta 2284: segun la Administracion no consta arrendada, capitalizada en 5600, por que se subasta.

Número 9929 antiguo y 7465 moderno del inventario.—Otra tierra denominada la Cobacha, en dicho término y de igual procedencia, de 5 fanegas de cuarta clase del marco de Toledo, ó sean 2 hectáreas, 34 áreas y 90 centiáreas: linda por N. con Pedro Sanchez, M. y P. con la dehesa boyal, y L. con Vicente Mateo; contiene 100 pies de encinas, las que han sido tasadas en venta en 400 rs., y el terreno en 500, y todo junto en renta en 56, en venta 900: segun la Administracion no consta arrendada, capitalizada en 810, se subasta por la tasacion.

Número 9930 antiguo y 7466 moderno del inventario.—Otra tierra denominada Viña del Cerro Quemado, en dicho término y de igual procedencia, de 6 celemines, equivalentes á 23 áreas y 49 centiáreas: linda por N. con Cerro Quemado, M. con Cipriano Sanchez, L. con Rosa Lerma, y P. con dicho cerro; contiene 2 olivas, las que han sido tasadas en venta en 100 rs., y el terreno en 50, y todo junto en renta en 5, en venta 150: segun la Administracion se halla sin arrendar, capitalizada en 112 rs. 50 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 9931 antiguo y 7467 moderno del inventario.—Otra tierra denominada Puerta del Sacristan, en dicho término, procedente de la

memoria de Durrin, de 2 celemines de tercera clase del marco de Toledo, ó sean 7 áreas y 82 centiáreas: linda por N. con Salvador Martín, M. y P. con la calle Pública, y L. con Manuela Escribano: ha sido tasada en renta en 1 real, en venta 25: segun la Administracion se halla sin arrendar, capitalizada en 22 rs. 50 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 9932 antiguo y 7468 moderno del inventario.—Otra tierra denominada camino de los Molinos, en dicho término, procedente de la Iglesia, de 4 fanegas de cuarta clase del marco de Toledo, ó sean 1 hectárea, 87 áreas y 92 centiáreas: linda por N. y L. con Estéban Escribano, M. con Pedro Tafiño, y P. con Dorotea Rubio: ha sido tasada en renta en 16 rs., en venta 400: segun la Administracion no consta arrendada, capitalizada en 360, se subasta por la tasacion.

Número 9933 antiguo y 7469 moderno del inventario.—Otra tierra denominada la Huerta, en dicho término, procedente del Stmo. Cristo, de 3 fanegas y 3 celemines de cuarta clase del marco de Toledo, ó sean 1 hectárea, 52 áreas y 48 centiáreas: linda por N. y L. con Andrés Barroso, M. con Pedro Tafiño, y P. con Dionisio Lerma: ha sido tasada en renta en 13 rs., en venta 325: segun la Administracion no consta arrendada, capitalizada en 292 rs. 50 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 9934 antiguo y 7470 moderno del inventario.—Otra tierra denominada Pozo Corchuelo, en dicho término y de igual procedencia, de 5 fanegas de quinta clase del marco de Toledo, ó sean 2 hectáreas, 34 áreas y 90 centiáreas: linda por N. y L. con Andrés Domingo, M. con Vicente Mateo, y P. con Pedro Díaz: ha sido tasada en renta en 12 rs., en venta 300: segun la Administracion no consta arrendada, capitalizada en 270, se subasta por la tasacion.

Número 9935 antiguo y 7471 moderno del inventario.—Otra tierra denominada Bajada de Pedro Maroto, en dicho término y de igual procedencia, de 8 fanegas de quinta clase del marco de Toledo, ó sean 3 hectáreas, 75 áreas y 85 centiáreas: linda por N. con Jacinto Martín, M. con Sebastián Nebriel, L. con D. Tomás Velaseo, y P. con Gregorio Gonzalez; contiene 12 piés de encinas de tercera clase, las que han sido tasadas en venta en 96 rs., y el terreno en 480, y todo junto en renta en 22, en venta 576: segun la Administracion se halla sin arrendar, capitalizada en 475, se subasta por la tasacion.

Número 9936 antiguo y 7472 moderno del inventario.—Otra tierra denominada Linar de las Animas, en dicho término, procedente de las Animas, de 6 celemines de tercera clase del marco de Toledo, ó sean 23 áreas y 49 centiáreas: linda por N. con Gregorio Gonzalez, M. con Leon Ramos, L. con el arroyo, y P. con la cañada: ha

sido tasada en renta en 3 rs., en venta 60: segun la Administracion no consta arrendada, capitalizada en 67 rs. 50 cénts., por que se subasta.

Número 9937 antiguo y 7473 moderno del inventario.—Otra tierra denominada Ajarilla, en dicho término, procedente de la iglesia de Nuño Gomez, de 5 fanegas de cuarta clase del marco de Toledo, ó sean 1 hectárea, 40 áreas y 94 centiáreas: linda por N. con vecinos de Pelahustan, M. y L. con la cañada, y P. con el camino de Labrado: ha sido tasada en renta en 12 rs., en venta 300: segun la Administracion se halla sin arrendar, capitalizada en 270, se subasta por la tasacion.

Número 9938 antiguo y 7474 moderno del inventario.—Otra tierra denominada Rendel del Cotanillo, en dicho término, procedente de la memoria de Diorrios, de 2 celemines de tercera clase del marco de Toledo, ó sean 4 áreas y 82 centiáreas: linda por N. con Petra Rubio, M. y L. con calle del Cotanillo, y P. con Gregorio Mateo; contiene 2 olivas, las que han sido tasadas en venta 100 rs., y el terreno en 20, y todo junto en renta en 5, en venta 120: segun la Administracion no consta arrendada, capitalizada en 112 rs. 50 cénts., se subasta por la tasacion.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de

que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.^a Según resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.^a Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.^a La Real orden de 11 de noviembre de 1863, fija el plazo de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca al rematante, para entablar reclamacion sobre esceso ó falta de cabida; y si del expediente resultase que dicha falta ó esceso iguala á la quinta parte de la expresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó esceso no llegase á dicha quinta parte.

7.^a A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en el partido judicial de Escalona, en cuya jurisdiccion radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la ad-

quisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.^a Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan las á provincias y á los pueblos.

2.^a Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 3 de diciembre de 1864.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,
José Wenzel.

TOLEDO:

Imprenta de D. José Romero é hijo,
calle de Juan Labrador, núm. 13.